



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	Viernes 17 de junio	Número 116

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 5 de mayo de 1994

Distribuir la cantidad de 17.000.000 de pesetas en becas y ayudas al estudio, a favor del personal funcionario de la Diputación e hijos de los mismos, de conformidad con la convocatoria publicada al efecto, para el presente curso 1993-1994.

Aprobar once proyectos de obras correspondientes a diferentes Planes Provinciales.

Aprobar inicialmente siete proyectos presentados por la Sección de Obras y Vías, someterlos a información pública y considerarles definitivamente aprobados si no se produjeren alegación o reclamación contra ellos.

Delegar diez obras pertenecientes a diferentes Planes Provinciales en las respectivas Entidades titulares de las mismas.

Aprobar treinta y dos certificaciones de obra y una modificación de precios.

Encomendar a la Sección de Arquitectura y Urbanismo la realización de un estudio que proponga las soluciones técnicas más idóneas para la deficiente instalación de calefacción en el aula-taller de «Aulas de la Naturaleza», de Pineda de la Sierra, y que, a la vista del presupuesto que ello suponga, se provea, en su caso, a dotar de partida al proyecto correspondiente.

Prestar conformidad al Convenio a suscribir con la Junta de Castilla y León, para proceder al vallado de la ciudad romana de Clunia, y facultar al Ilmo. señor Presidente de la Diputación para su firma.

Quedar enterados de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en relación con el recurso interpuesto por «Mercantil Aridos y Hormigones Maeso, S. L.», contra liquidación en vía ejecutiva, por débitos al Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

Conceder a los Ayuntamientos de Espinosa de los Monteros y Revilla del Campo, las cantidades de 85.000 y 75.000 pesetas, respectivamente, en concepto de subvención por acogerse al Plan de Informatización de Municipios.

Quedar enterados de la memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales, durante el primer trimestre de 1994; aprobar la certi-

cación de gastos habidos en ese Servicio durante el mismo período, que asciende a 9.936.044 pesetas, y elevar a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León ambos documentos.

Enviar diversos escritos de Protocolo.

Encargar a la Unidad Administrativa de Cultura que contacte con el resto de las Diputaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para conocer criterios de participación provincial en el proyecto de creación del «Parque de Castilla y León», con ocasión del V Centenario del Tratado de Tordesillas, así como su posible montante económico.

Disponer que la Diputación Provincial de Burgos, a través de la Comisión y Sección de Deportes, sean las gestoras de la publicidad de la Vuelta Ciclista a Burgos, en el presente año.

Aprobar definitivamente, una vez incluidas las precisiones contenidas en el informe de la Secretaría General, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en el contrato de asistencia técnica para la realización de trabajos de planeamiento urbanístico en diversas Entidades Locales de la provincia de Burgos, mediante el sistema de contratación directa.

Hacer patente su más enérgica protesta por las últimas manifestaciones efectuadas por el señor Gobernador Civil de la provincia, y remitir un escrito a los medios de comunicación social, para conocimiento de la opinión pública en general.

Quedar enterados del escrito de la Secretaría General de la F. E. M. P., con el que se acompaña copia de la resolución adoptada por la Dirección General de Acción Económica Territorial del M. A. P., accediendo a ampliar el plazo de ejecución de los planes y programas de la F. E. M. P. 1992, hasta el 31 de julio de 1994.

Remitir a la Comisión informativa competente, a fin de que redacte propuesta de resolución, en el expediente de solicitud del Ayuntamiento de Valle de Mena, interesando la concesión de una subvención con destino a la construcción de instalaciones deportivas escolares dentro del Plan de Instalaciones Deportivas que fue convenido por esta Diputación con la Junta de Castilla y León, Ministerio de Educación y Ciencia y Consejo Superior de Deportes.

Burgos, mayo de 1994. — El Secretario General en funciones, José María Manero Frías. — V.º B.º El Presidente, Vicente Orden Vigará.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 19 de mayo de 1994

Personarse en el juicio seguido a instancia de doña Emiliana Cejudo Alonso, sobre despido, y designar como Letrado defensor de la Diputación, al Abogado D. Juan Manuel García-Gallardo Gil-Fournier.

Aprobar cuatro proyectos de obras, correspondientes a diferentes Planes Provinciales.

Aprobar inicialmente tres proyectos presentados por la Sección de Obras y Vías, someterlos a información pública y considerarles definitivamente aprobados si no se produjeren alegación o reclamación contra ellos.

Delegar cuatro obras pertenecientes a diferentes Planes de Inversiones 1993, en las respectivas Entidades titulares de las mismas.

Aprobar veintidós certificaciones de obra y cuatro modificaciones de precios.

Aprobar el Plan de Seguridad e Higiene del proyecto de ensanche y mejora de la carretera BU-P-8104, tramo Pradoluengo-Belorado, 2.ª fase, elaborado por la empresa Yarritu, S. A.

Adjudicar a la empresa «Conservación de Viales, S. A.», la ejecución de la obra de refuerzo de firme bituminoso del camino de Quintanas de Valdelucio a Renedo y de Paúl de Castreñas, en la cantidad total de 9.900.000 pesetas.

Conceder una prórroga de cuatro meses a diversas empresas que lo han solicitado para la finalización de obras correspondientes a proyectos comprendidos en el Plan de Conservación y Mejora del año 1993, condicionando este acuerdo, en todos los supuestos, a que las obras cuya prórroga se autoriza, estén finalizadas con anterioridad al 31 de diciembre de 1994.

Agradecer al Diputado portavoz del Partido Socialista, don Fernando Cardero Azofra, la colaboración brindada por dicho grupo, mediante las alegaciones formuladas a los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán el concurso para la realización de actividades deportivas en 1994 y hacer presente a su portavoz que la preocupación que manifiesta de que se cumplan determinadas condiciones en dicho pliego, están debidamente garantizadas.

Inadmitir las alegaciones formuladas por el Colegio de Arquitectos de Castilla-León-Este, por haber sido presentadas fuera del plazo señalado al efecto.

Adjudicar a la empresa «Quiñón, S. A.», sita en San Esteban de Gormaz (Soria), el contrato para el suministro de 445.000 juveniles de cangrejo señal (*pascifastacus leniusculus*), con destino a la repoblación de los ríos de la provincia, por importe de 14.858.550 pesetas.

Aprobar los nuevos importes destinados a las subvenciones para Federaciones, Delegaciones, Asociaciones o Clubs Deportivos de la provincia de Burgos, para la realización de actividades deportivas durante 1994, fijándole en el total de 9.100.000 pesetas, y asimismo aprobar el nuevo importe destinado a subvenciones a Entidades Locales burgalesas de población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de programas de actividades deportivas durante 1994, por una cantidad total de 8.000.000 de pesetas.

Aprobar la convocatoria de ayudas a Instituciones o Entidades privadas, sin ánimo de lucro, para 1994, para actividades o mantenimiento de Centros de servicios sociales, asignando para la misma un total de 12.000.000 de pesetas.

Aprobar la convocatoria de ayudas individuales o de urgente necesidad para 1994, atribuyendo para ello la cantidad de 16.500.000 pesetas.

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar la construcción, reforma o realización de inversiones, equipamiento y mantenimiento de Residencias y

pisos tutelados para la Tercera Edad de la provincia, en 1994, destinando a esta convocatoria un total de 40.000.000 de pesetas.

Aprobar la propuesta de Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y la Oficina Provincial de Cruz Roja Española, para el desarrollo del programa de intervención social de teleasistencia domiciliaria.

Quedar enterados de la distribución propuesta por la Unidad de Cultura del total del presupuesto a ella destinado, y cuyo detalle se hace constar en acta.

Conceder una subvención de 75.000 pesetas a cada uno de los Ayuntamientos de Berberana, Cebrecos, Ciadoncha, Presencio, Solarana y Tejada, por acogerse al Plan de informatización de municipios.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Ratificar el Decreto de la Presidencia número 1343, de 6 de mayo de 1994, por el que se deja sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 16 de diciembre de 1993, por virtud del cual se acordó iniciar el expediente de convocatoria de concurso público para la instalación de microrreemisores de T. V. y aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas.

Desestimar en todas sus partes la reclamación presentada por D. Miguel Angel Bañuelos Redondo, en nombre y representación de D. Angel Ayuso Corredor, solicitando una indemnización por daños y perjuicios producidos, al parecer, mientras circulaba con una motocicleta de su propiedad por la carretera provincial BU-V-6274, en Ruyales del Páramo.

Personarse en el juicio seguido a instancia de doña Adelaida Andino Palacios, contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos, sobre reclamación de cantidad, y designar como Letrado para que asuma la defensa del interés provincial, al Abogado D. Juan Manuel García-Gallardo Gil-Fournier.

Interponer recurso de casación contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 22 de abril de 1994, dictada en recurso interpuesto por D. Fernando Cardero Azofra, contra resolución de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, de fecha 12 de septiembre de 1991, que acordó encomendar por el plazo de un año al Letrado D. Enrique Ulloa de Zubiria la prestación de sus servicios profesionales como Abogado en defensa de los intereses de la Diputación ante toda clase de Juzgado y Tribunales de Justicia, y encomendar la defensa del interés provincial al Abogado D. Juan Manuel García-Gallardo Gil-Fournier.

Aprobar una propuesta sobre regularización de las instalaciones que comprende el circuito de automodelismo de Fuentes Blancas y señalamiento de las bases que regirán para su utilización y funcionamiento.

Firmar con la Asociación DYA el Convenio para asistencia sanitaria en las actividades a desarrollar por la Diputación durante 1994, por un importe de 10.000 pesetas/prueba, hasta un máximo de 1.330.000 pesetas.

Adjudicar a la empresa Videosón, de Burgos, la instalación en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, de un sistema electroacústico o de megafonía, en el precio por ella ofertado, de 3.498.524 pesetas.

Quedar enterados del proyecto de Convenio de colaboración con la Junta de Castilla y León, para realizar el vallado de la ciudad romana de Clunia.

Quedar enterados y mostrar su conformidad a la propuesta de la Presidencia por la que se asigna a los funcionarios de esta Entidad, que desempeñan las funciones de Secretaría e Intervención del Consorcio Hospitalario, un complemento de productividad, a cargo del presupuesto del propio Consorcio Hospitalario.

Burgos, mayo de 1994. - El Secretario General en funciones, José María Manero Frías. - V.º B.º El Presidente, Vicente Orden Vígara.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 12 de mayo de 1994

Resolver los concursos convocados previamente para la provisión de los puestos vacantes de Secretario, Tesorero y Viceinterventor de esta Diputación, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, resultando designados los siguientes:

Secretario: D. José María Manero Frías.

Tesorero: D. José Félix Rodríguez Busto.

Viceinterventor: D. Luis Antonio Yus Vidal.

Aprobar y hacer pública la convocatoria propuesta para la contratación, con carácter temporal, de cinco puestos de trabajo de Animadores Comunitarios para los Centros de Acción Social de la provincia (CEAS), mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición.

Desestimar en todas sus partes la pretensión formulada por doña Marina Escribano Negueruela, en su recuso contra acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1993, sobre corrección de disfuncionalidades en la valoración de puestos de trabajo de esta Entidad.

Reconocer al funcionario D. Florentino Delgado Arijá, con plaza de Técnico de Administración General y puesto de Director de los Centros Asistenciales de la Corporación, el tiempo comprendido entre el 1 de septiembre de 1954 al 28 de febrero de 1955, en que estuvo prestando el servicio militar como Sargento de Complemento.

Conceder a D. José Luis García Zaldívar la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada, independientemente, de su puesto, como fontanero-electricista del Hospital Psiquiátrico de Oña.

Dar de baja noventa y siete obras pertenecientes a distintos Planes Provinciales, por haber rebasado ampliamente los plazos concedidos para su ejecución y en otros casos por renuncia expresa de las Entidades Locales.

Desestimar las alegaciones formuladas al Plan Provincial de Obras y Servicios 1994, por los Ayuntamientos de Pancorbo, Roa de Duero, Merindad de Valdivielso, Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villatuelda, Canicosa de la Sierra y por D. Juan Luis García Lago, Concejal del Ayuntamiento de Villaciégo.

Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Obras y Servicios 1994, que asciende a un total de 356.950.714 pesetas, con una aportación de la Diputación de 89.242.428 pesetas.

Prestar su aprobación a la modificación del Fondo de Cooperación Local, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el día 10 de marzo de 1994.

Aprobar el cambio de tipo de obra solicitado por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y las Juntas Vecinales de Navagos, Vivar del Cid y Quisedo.

Ratificar en sus propios términos, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 28 de diciembre de 1993, en lo relativo a la concesión del complemento de productividad al funcionario D. Manuel Gutiérrez Peña, en una cuantía del 1% del coste de ejecución material del proyecto de la presa de Alba, que se abonará proporcionalmente con la aprobación de cada certificación de obra, previa tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Aprobar definitivamente el Plan de conservación y mejora de la red viaria local 1994 y remitirle al Ministerio para las Administraciones Públicas, para su constancia y efectos oportunos.

Renocer el crédito correspondiente para satisfacer las facturas presentadas por Construcciones Dulanto, S. L., por valor de 1.762.312 pesetas y por Schindler, S. A., por valor de 7.525.638 pesetas, correspondientes ambas a los trabajos de instalación de un nuevo ascensor montacamillas en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte, de Miranda de Ebro.

Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 21 de abril de 1994, sobre modificación de las competencias actuales de la Comisión de Fomento.

Aprobar una serie de gastos habidos en los Parques de Bomberos y por obras de emergencia por sequía durante el año 1993.

Solicitar del Ministerio para las Administraciones Públicas que reconsidere su decisión en atender las necesidades de la provincia de Burgos y dotar al Programa de protección contra incendios de la Diputación, con la cantidad de 15.500.000 pesetas, o por lo menos, permita la compra de un solo camión autobomba, todo ello de capital importancia para la buena gestión de los Servicios de Protección de Incendios y Salvamentos.

Nombrar a D. José Ignacio San Román Mayor, Alcalde Gestor del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja.

Designar a D. Jesús Daniel Cubillo López, Alcalde pedáneo de la Entidad Local Menor de Cueva de Juarros.

Designar a D. Eladio Herranz Mardones, D. Agustín Angulo Salazar y D. Lorenzo Sáez García, miembros de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Arroyo de San Zadornil.

Informar favorablemente el expediente de constitución del núcleo de Bricia, como Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio de Alfoz de Bricia.

Informar favorablemente la integración del Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga a la Mancomunidad Odra-Pisuerga.

Informar desfavorablemente la solicitud de exención del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, formulada por el Ayuntamiento de Villaescusa de Roa.

Informar desfavorablemente la solicitud de exención del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, formulada por el Ayuntamiento de Itero del Castillo.

Informar favorablemente la modificación de los Estatutos y la ampliación de los fines de la Mancomunidad «Noroste» de Burgos.

Informar favorablemente el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad «Ríos Arlanzón y Vena».

Entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Pardilla el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable, en la enajenación, en pública subasta, de un inmueble sito en la calle La Iglesia, número 43, de esa localidad, perteneciente como bien patrimonial al citado Ayuntamiento.

Entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Milagros, el trámite de dación de cuenta, aplicable para la enajenación de una finca urbana sita en la calle San Juan, número 18, perteneciente, como bien patrimonial, al citado Ayuntamiento.

Autorizar a la Junta Vecinal de Prádanos del Tozo, para que pueda enajenar, en pública subasta, un inmueble conocido como Escuela y Casa Escuela, perteneciente, como bien patrimonial, a la citada Junta Vecinal.

Entender cumplimentado, por la Junta Vecinal de Barrio de Panizares, el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación, de una finca urbana, perteneciente, como bien patrimonial, a la citada Junta Vecinal.

Autorizar condicionalmente a la Junta Administrativa de Cueva de Juarros para la enajenación de dos inmuebles, pertenecientes, como bienes patrimoniales, a la citada Junta Vecinal.

Entender cumplimentado el trámite de dar cuenta por el Ayuntamiento de Santa María del Campo exigido por la legislación aplicable, para la permuta de un bien patrimonial, finca urbana sita en la calle Oro, de la localidad, por otras dos propiedades de doña Emilia Tejero y su esposo D. Manuel Andrés.

Autorizar al Ayuntamiento de Tordómar para la enajenación de cuarenta y cinco fincas urbanas sitas en «Eras de los Sauces», pertenecientes, como bien patrimonial, al citado Ayuntamiento.

Reconocer la obligación de pago de diversas cantidades procedentes de las Unidades de Personal, Cultura, Deportes, Bienestar Social y Sanidad y Hospitales.

Aprobar la relación de bajas propuesta por la Sección de Ingresos de Intervención, por un importe total de 968.698 pesetas.

Incoar los correspondientes expedientes para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a la Guardia Civil, al Maestro de la Provincia de Burgos y a los Colegios de «La Salle» y

«Liceo Castilla», designando instructor del primero al Diputado don Eduardo Francés Conde y de los tres últimos a D. José Sagredo García.

Quedar enterados y prestar conformidad a los Decretos dictados por la Presidencia últimamente.

Aprobar una moción presentada por el Grupo Popular sobre prestación civil sustitutoria del Servicio Militar.

Aprobar una moción presentada por el Grupo Popular en relación con la problemática financiación de las Corporaciones Locales, a través de su participación de los Tributos del Estado.

Aprobar una propuesta del señor Oficial Mayor Letrado, conformada por la Presidencia e informada por la Intervención de Fondos, por la que se modifica el sistema de financiación inicialmente previsto en sesión plenaria de 29 de octubre de 1993, en relación con las obras de construcción de la presa de Alba.

Admitir a trámite la reclamación e incoar el correspondiente expediente administrativo para determinar el alcance y contenido de la responsabilidad solicitada por la Entidad Mercantil «Frío Industrial Bungalés, S. L.», con ocasión de un accidente de circulación sufrido por el vehículo de su propiedad matrícula BU-0947-C, por la carretera Quintanaortuño-Mansilla y designar funcionario instructor de dicho expediente al funcionario provincial don Felipe Córdoba Benito.

Conceder la Medalla de Oro de la Provincia al Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, al Maestro de la Provincia de Burgos, al Colegio «La Salle» y al Colegio «Liceo Castilla».

Aprobar una moción presentada por el representante de Izquierda Unida, sobre petición de indulto a favor de tres insumisos burgaleses que actualmente están reclusos en el Penal de Burgos.

Burgos, mayo de 1994. - El Secretario General en funciones, José María Manero Frías. - V.º B.º El Presidente, Vicente Orden Vigara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición número 357/93, sobre reclamación de 420.049 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas calculadas para intereses y costas, seguidos a instancia de Sandemán Coprimar, S. A., representada por la Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Písón, contra doña Gumersinda Rodríguez Llaguno, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, carretera Madrid-Irún, Km. 230, Hostal La Abadesa, en la actualidad en ignorado paradero y constituido en rebeldía, en cuyos autos se ha trabado embargo sobre los bienes propiedad de la demandada, en la sede del Juzgado, por encontrarse ésta en ignorado paradero, habiéndose embargado los siguientes bienes:

1. - Vivienda sita en la calle Casa la Vega, números 5 y 7, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 3.704, libro 371, finca 35.306.

2. - Una octava parte indivisa de la plaza de garaje número 3 del local planta sótano del edificio de la calle Casa la Vega, números 5 y 7, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 3.712, libro 379, finca 35.188.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Gumersinda Rodríguez Llaguno y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en

Burgos, a 13 de mayo de 1994. - El Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretario Judicial (ilegible).

4189.-4.370

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan-Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio 314/91, a instancia de doña Elvira López Marroquín, representada por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, contra «Sercobs, S. L.», en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de la renta de local de negocio, en los que con fecha 8 de noviembre de 1991, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por la Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos, los precedentes autos de juicio de desahucio 314/91, seguidos a instancia de doña Elvira López Marroquín, representada por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, asistido del Letrado señor González Blanco, contra «Sercobs, S. L.», sobre desahucio por falta de pago.

Fallo: Que debo declarar y declaro enervada la acción de desahucio o resolutoria del contrato de arrendamiento existente entre doña Elvira López Marroquín y «Sercobs, S. L.», por efecto de haber consignado la renta del local-oficina, sito en la planta 2.ª de la casa número 42 de la calle Vitoria, puertas 3 y 4, imponiendo al demandado las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de tres días, a contar del siguiente a la notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 11 de mayo de 1994. El Magistrado-Juez, Juan-Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).

4091.-4.750

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas número 43/93, seguido en este Juzgado sobre resistencia a la autoridad, contra Gonzalo González Martínez y otros, estando el reseñado en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado requerir a dicho condenado, a fin de haga efectiva la multa de 10.000 pesetas a que fue condenado o cuatro días de arrestos sustitutorios en caso de impago, así como al pago de las costas procesales en una tercera parte, concediéndole un plazo de diez días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Gonzalo González Martínez, el que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 12 de mayo de 1994. - El Secretario (ilegible).

4171.-3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio civil de separación conyugal número 410/93, seguido en este Juzgado, a instancia de doña Marina Pecharrormán Llorente, contra D. Abilio Varga del Hoyo, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia. - En la villa de Aranda de Duero, a 11 de mayo de 1994. Vistos por la señora Juez titular doña María del Mar Cabrejas Guijarro, en el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta villa, los presentes autos de juicio civil de separación conyugal número 410/93, seguidos a instancia de doña Marina Pecharrómán Llorente, mayor de edad y vecina de Roa de Duero, calle Las Cruces, 4, representada por el Procurador de los Tribunales D. José Carlos Arranz Cabestrero y dirigida por el Letrado D. Manuel Aguado San José, contra D. Abilio Varga del Hoyo, mayor de edad, y actualmente en paradero desconocido, y en los que aparecen y son de aplicación los siguientes hechos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José Carlos Arranz Cabestrero, en nombre y representación de doña Marina Pecharrómán Llorente, contra don Abilio Varga del Hoyo, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados con todos los efectos legales y en especial con las siguientes medidas:

1. - La separación de los litigantes pudiendo señalar libremente su domicilio.

2. - La disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia, si así lo solicita alguna de las partes, quedando suspendida la sociedad de gananciales hasta que se produzca la firmeza de esta sentencia o se liquide voluntariamente por las partes.

3. - No se hace expresa condena de costas.

Notifíquese a las partes que la presente resolución no es firme y que contra ella en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y expídase testimonio de la misma para su unión a los autos de referencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. -
Firmado: María del Mar Cabrejas Guijarro. - Rubricado».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado D. Abilio Varga del Hoyo, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 12 de mayo de 1994. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

4095.-7.600

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 4/94, seguido en este Juzgado por imprudencia con resultado de lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Briviesca, a 2 de mayo de 1994. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España.

Vistos en juicio oral y público por doña María Jesús Martín Álvarez, Juez del Juzgado de Instrucción de Briviesca, los autos de juicio de faltas número 4/94, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, en virtud de denuncia, siendo denunciante D. Emilio Lacuesta López de Alda, asistido por el Letrado don José Serrano Vicario, y denunciado D. Hubert Joset Fetz, representado por el Letrado D. Pedro García Romero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Hubert Joset Fetz, como autor de una falta de imprudencia con infracción de reglamentos, a la pena de tres días de arresto menor, 50.000

pesetas de multa con diez días de arresto sustitutorio en caso de impago previa insolvencia y dos meses de privación del permiso de conducir, imponiéndole el pago de las costas, así como a que indemnice a D. Emilio Lacuesta López de Alda, en la cantidad de 2.412.000 pesetas por 402 días de incapacidad a razón de 6.000 pesetas diarias; 12.000.000 de pesetas, por las secuelas; 4.755.000 pesetas, como valor venal del vehículo articulado compuesto por tractor-camión matrícula VI-0486-J y semiremolque matrícula VI-00907-R, incrementado en un 20% como valor de afección, así como 125.000 pesetas por toldo; 201.538 pesetas por gastos de grúa y 695.000 pesetas por gastos de almacenaje, declarando la responsabilidad civil directa de la Cia. de Seguros AFICRESA y subsidiaria de Ernst Notrelman resultando de aplicación respecto a la Cia. de Seguros lo dispuesto al interés del 20% en la disposición adicional tercera de la L. O. 3/89, de 21 de junio.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Hubert Joset Fetz, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 4 de mayo de 1994. - La Secretaria (ilegible).

4172.-6.840

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en trámite de procedimiento de menor cuantía número 274 de 1990, instados por el Procurador D. Antonio González Peña, en nombre y representación de D. Paulino Martínez Barredo, contra doña Asunción Salcedo Vesga, sobre reclamación de cantidad de 3.574.198 pesetas, se notifica a la referida demandada la providencia de fecha 27 de enero que literalmente dice:

Propuesta de providencia. Secretario, señor Incinillas Fernández. - En Villarcayo, a 27 de enero de 1994. El anterior exhorto únase a los autos de su razón y dese traslado a la parte adversa, por término de seis días, a fin de que alegue lo que estime oportuno, librando el correspondiente despacho al Juzgado de igual clase de Guecho, a fin de que se dé traslado a doña Asunción Salcedo Vesga, en su nombre y como representante de los demás herederos de D. Luis Alava Uberuaga, para que en dicho término de seis días, alegue lo que estime oportuno. Así lo propongo a S. S.^a, de lo que doy fe. Firmado, rubricado. - ilegible. Indicándole que no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de reposición dentro del tercer día desde la publicación de este edicto.

Y para que sirva de notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente en Villarcayo, a 9 de mayo de 1994. - El Juez de Primera Instancia sustituto (ilegible). La Secretaria (ilegible).

4098.-3.800

SEGOVIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Rafael Puente Moro, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas 296/93, seguidos ante este Juzgado por lesiones en agresión, contra

José Jiménez Mendoza, en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Condeno a José Jiménez Mendoza, como autor de la falta ya definida, a la pena de 25.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días. Esta sentencia es apelable ante la Audiencia Provincial en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación; período en el que se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. Tal recurso habrá de formalizarse, necesariamente, en escrito presentado ante este mismo Juzgado exponiendo, ordenadamente, las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación, debiendo asimismo fijar domicilio en esta ciudad para notificaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a José Jiménez Mendoza, expido el presente en Segovia, a 10 de mayo de 1994. Doy fe. - El Magistrado Juez, Rafael Puente Moro. - El Secretario Judicial (ilegible).

4173.-3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Que en la ejecución 60/94, seguida a instancia de D. Miguel Ángel García Velasco, contra Industrias Cárnicas Villafraía, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. Magistrado Juez, señor Barros Gómez. - En Burgos, a 13 de mayo de 1994. Dada cuenta; como quiera que la empresa Industrias Cárnicas Villafraía, S. A. se encuentra cerrada y apareciendo según nota del Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro que es propietaria de diversos inmuebles, se decreta el embargo preventivo de los que a continuación se detallan:

- Finca urbana, solar sito en Villafraía, barrio de Burgos, registrada en dicho registro con el número 739. folio 65, libro 31, tomo 3.661, sección 4.^a.

- Finca rústica número 22.064, al folio 15, libro 28 de la sección 4.^a, de Villafraía de Burgos, tomo 2.684.

- Finca rústica y urbana número 2.059, a los folios 161 y 162 del tomo 2.272 y folios 102, 103 y 104 del tomo 2.572.

- Finca rústica número 1.915, folio 63, libro 31 de la sección 4.^a, tomo 3.661.

- Finca urbana número 2.485, folio 73, libro 31 de la sección 4.^a (Villafraía), Burgos, tomo 3.661.

Y para efectividad del embargo, envíese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, para que se lleve a cabo la anotación preventiva de embargo. Notifíquese esta resolución a las partes y a la empresa por medio del «Boletín Oficial» de la provincia. Se enviará el mandamiento una vez firme esta resolución.

Lo acuerda, manda y firma, S. S.^a, doy fe, doy fe.

Y para que que sirva de notificación en forma legal a las partes, así como a Industrias Cárnicas Villafraía, S. A., la cual se encuentra cerrada en el domicilio de Villafraía de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 13 de mayo de 1994. - La Secretario Judicial (ilegible).

4105.-4.940

Que en los autos número 158/94, seguidos a instancia de don Francisco Javier Renuncio Rioseras y otros, contra la empresa Industrias Cárnicas Villafraía, S. A., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva. - D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, acuerda, proceder al embargo preventivo de los bienes inmuebles siguientes:

- Finca rústica número 2.064, folio 15, libro 28 de la sección 4.^a (Villafraía), de Burgos, tomo 2.684, Registro de la Propiedad número 4 de Burgos.

- Finca número 1.915, folio 63, libro 31 de la sección 4.^a, Villafraía de Burgos, tomo 3.661 del mismo Registro.

- Finca urbana, número 2.485, folio 73, libro 31 de la sección 4.^a (Villafraía) de Burgos, tomo 3.661 del mismo Registro de la Propiedad.

- Finca urbana, número 739, al folio 12 del tomo 2.684, libro 28 de la sección 4.^a del mismo Registro de la Propiedad número 4.

En cuanto a los bienes muebles que se reseñan en el escrito se consideran embargados una vez se practique la diligencia de embargo por la comisión judicial de este Juzgado.

Para la efectividad del embargo preventivo acordado se procede enviar mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número 4 de Burgos, una vez haya alcanzado firmeza esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Industrias Cárnicas de Villafraía, S. A., y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 16 de mayo de 1994. - La Secretario Judicial (ilegible).

4106.-5.510

Que en los autos número 159/94, seguidos a instancia de don Juan Carlos Fernández González y otros, contra la empresa Industrias Cárnicas Villafraía, S. A., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva. - D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, acuerda, proceder al embargo preventivo de los bienes inmuebles siguientes:

- Finca rústica número 2.064, folio 15, libro 28 de la sección 4.^a (Villafraía), de Burgos, tomo 2.684, Registro de la Propiedad número 4 de Burgos.

- Finca rústica y urbana número 2.059, folios 161 y 162 del tomo 2.272 y folios 102, 103 y 104 del tomo 2.572, sección 4.^a, Villafraía de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos.

- Finca número 1.915, folio 63, libro 31 de la sección 4.^a, Villafraía de Burgos, tomo 3.661 del mismo Registro.

- Finca urbana, número 2.485, folio 73, libro 31 de la sección 4.^a (Villafraía) de Burgos, tomo 3.661 del mismo Registro de la Propiedad.

- Finca urbana, número 739, al folio 12 del tomo 2.684, libro 28 de la sección 4.^a del mismo Registro de la Propiedad número 4.

En cuanto a los bienes muebles que se reseñan en el escrito se consideran embargados una vez se practique la diligencia de embargo por la comisión judicial de este Juzgado.

Para la efectividad del embargo preventivo acordado se procede enviar mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número 4 de Burgos, una vez haya alcanzado firmeza esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Industrias Cárnicas de Villafraía, S. A., y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 16 de mayo de 1994. - La Secretario Judicial (ilegible).

4107.-4.370

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos número 236/94, seguidos por D. José Cortacero Osuna, contra Pinturas Farré, S. L., sobre reclamación por despido, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 4 de mayo de 1994. - El Ilmo. señor D. Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ha dictado en nombre del Rey, sentencia, número 263/94. En autos número 236/94, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, entre partes, de una y como demandante, D. José Cortacero Osuna; y de otra, y como demandado, Pinturas Farré, S. L., en reclamación por despido.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. José Cortacero Osuna, frente a la empresa Pinturas Farré, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante acordado por la empresa a la que condeno a que, a su opción, o bien readmita al trabajador en las mismas condiciones y puesto de trabajo que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación, o bien dé por extinguida la relación laboral, abonando al demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de 4.038.800 pesetas, y además los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 4.600 pesetas/día, siendo ambas cantidades el objeto de condena a los efectos de consignación caso de recurso, con advertencia a la empresa de que de no optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia por escrito o comparecencia ante este Juzgado, se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla Y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Pinturas Farré, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Vitoria, 81-4.º D, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de mayo de 1994. - El Secretario (ilegible).

4073.-5.510

En autos de ejecución forzosa número 133/93, seguidos a instancia de doña María Luisa Santamaría Díez, contra doña Ana María Martina Nuño Arribas, sobre cantidad, se ha dictado por S. S.ª Ilma. la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez, Manuel Gómez, en sustitución. - En Burgos, a 17 de mayo de 1994. Dada cuenta; se consideran embargados a todos los efectos legales los siguientes vehículos propiedad de la apremiada doña Ana María Martina Nuño Arribas: Seat Ibiza 1.2, matrícula BU-2733-M y DAF VM 400, matrícula BU-7563-M; a tal fin, ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se proceda a la anotación de embargo de dichos vehículos. Notifíquese este proveído a la

ejecutada a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al estar la misma en ignorado paradero.

Lo mandó y firma, S. S.ª, Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la apremiada doña Ana María Martina Nuño Arribas, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 17 de mayo de 1994. - El Secretario (ilegible).

4109.-3.800

En autos de ejecución forzosa número 267/93, seguidos a instancia de doña Amparo Ibáñez Rojo y otros, contra Tecdebur, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado por S. S.ª Ilustrísima la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez, Manuel Barros Gómez, en sustitución. - En Burgos, a 17 de mayo de 1994. Dada cuenta; se considera embargado a todos los efectos legales el siguiente vehículo propiedad de la empresa apremiada Tecdebur, S. L.: Nissan Trade, matrícula BU-9424-O; a tal fin, ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se practique anotación de embargo del referido vehículo. Notifíquese este proveído a la empresa apremiada a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse la misma en ignorado paradero.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Tecdebur, S. L., que en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 17 de mayo de 1994. El Secretario (ilegible).

4110.-3.040

En autos números 83 y 84/94, seguidos por doña Diodora Lara Pérez, contra María Angeles Revilla Rodríguez y Fogasa, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llarena Chave, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a 9 de mayo de 1994. - El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 281/94. - En autos números 83 y 84/94, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Diodora Lara Pérez y como demandados doña María Angeles Revilla Rodríguez (Reglos «Ibáñez») y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad (salarios).

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas, debo condenar y condeno a la empresa doña María Angeles Revilla Rodríguez, a que pague las siguientes cantidades: Cuatrocientos cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas (404.744 pesetas), por salarios y setecientos veintiocho mil quinientas treinta y nueve pesetas (728.539 pesetas), por el 60% de la indemnización por extinción del contrato a la actora doña Diodora Lara Pérez, por los conceptos objeto de reclamación, más el 10% del interés por mora, respecto a los salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña María Angeles Revilla Rodríguez, cuyo último domicilio era en Burgos, Plaza de Santo Domingo de Guzmán,

16, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de mayo de 1994. - El Secretario (ilegible).

4111.-3.600

En autos de ejecución forzosa número 244/93, seguidos a instancia de doña María Luisa Rojas y otro contra Viajes Castilla Mundial, S. A., sobre cantidad (dimanante de autos número 969/93), se ha dictado por S. S.^a Ilma. la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez, Juan Jesús Llarena Chave. - En Burgos, a 23 de febrero de 1994. Dada cuenta; el anterior certificado, únase al procedimiento de su razón. Se consideran embargados a todos los efectos legales los siguientes vehículos propiedad de la apremiada Viajes Castilla Mundial, S. A.: Audi, matrícula BU-1198-K y Renault R-5 5-C, matrícula BU-4741-K; a tal fin, ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se practique anotación de embargo de los vehículos referidos. Asimismo, ofíciase al Registro de la Propiedad número uno de Burgos para que remita a este Juzgado nota simple informativa de los bienes y cargas que en dicho Registro figuren inscritos a nombre de la antedicha apremiada. Notifíquese este proveído a la empresa demandada dicha.

Lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Viajes Castilla Mundial, S. A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 13 de mayo de 1994. - El Secretario (ilegible).

4112.-3.800

En autos de ejecución forzosa número 244/93, seguidos a instancia de doña María Luisa Rojas Moreno y otro, contra Viajes Castilla Mundial, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación. - En Burgos, a 27 de abril de 1994. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada el anterior escrito, el cual se une a autos. Téngase por perito tasador a D. José Angel Velasco Mena, designado por el ejecutante y póngase en conocimiento del apremiado tal designación, advirtiéndole que si dentro de segundo día, no nombra otro por su parte, se le tendrá por conforme con el designado. Notifíquese esta diligencia a través del «Boletín Oficial» de la provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la apremiada Viajes Castilla Mundial, S. A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 27 de abril de 1994. - El Secretario (ilegible).

4113.-3.040

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 65/94, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 497/93 del Juzgado de lo Social de Burgos número dos, seguidos a instancia de Francisco Pisa Jiménez, contra INEM y otro, sobre prestaciones, ha sido dictada la siguiente providencia:

«Providencia. Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Presidente accidental; Ilma. señora doña Concepción R. Ureste García, Magistrada; Ilma. señora doña Marta Tudanca Martínez, Magistrada suplente.

Burgos, 24 de mayo de 1994. - Dada cuenta; correspondiendo a este recurso el número registral 65/94, se designa Magistrado ponente en el mismo a la Ilma. señora doña Con-

cepción R. Ureste García, lo que se hará saber a las partes, de conformidad con el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a efectos de su posible recusación, señalándose para votación y fallo el día 22 del próximo mes de junio, en cuya fecha la Sala estará formada por los señores Magistrados titulares de la misma.

Así lo dispuso la Sala y firma la señora Presidente. - Doy fe. La Presidente accidental, firmado: Teresa Monasterio Pérez. - Ante mí, firmado: Carmen Conde Vivar».

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Juan Antonio del Peral, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de mayo de 1994. - La Secretaria (ilegible).

4363.-4.750

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

El Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de las concesiones directas de explotación y permisos de exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

CDE. 4.462; Eugenia; Sección «C»; 4; Montorio, Quintanilla Sobresierra y otros.

CDE. 4.463; Valdiel; Sección «C»; 12; Castrillo de la Reina.

CDE. 4.466; Silos; Sección «C»; 18; Santo Domingo de Silos.

CDE. 4.469; Justina; Sección «C»; 8; Espinosa de los Monteros.

P.E. 4.467; Ancla; Sección «C»; 3.240; Tardajos, Castrojeriz y otros.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 16 de mayo de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4323.-3.000

F. 2.717.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.^o del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.^o del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Instalación: LMT a 12:320 KV. derivación a CT. «Tablada», de 223 metros, con origen en apoyo existente de LMT «Circunvalación Villadiego» y final en el CT. «Tablada»; LMT a 12/20 KV. derivación a CT. «Villamayor de Treviño», de 97 metros, con origen en el actual apoyo de derivación a CT. «Villamayor de Treviño» de la línea «Melgar-Villanueva de Odra» y final en el CT. «Villamayor de Treviño»; CT. interperie «Tablada» en

Villadiego de 250 KVA y relación 12.000-20.000/380-220 v.; CT. «Villanueva de Treviño» interperie de 250 KVA y relación 12.000-20.000/380-220 v.; RBT nuevo sector Tablada de Villadiego 380-220 v. con conductores trenzados de hasta 150 milímetros cuadrados por fase.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de enero de 1994. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

4342.-4.180

F. 2.718.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Instalación: LMT derivación a CT. número 2 «Haedo de las Puebas» a 12/20 KV. con una longitud de 910 metros, con origen en apoyo número 29 de la LMT al CT. número 1 y final en el CT. número 2; LMT derivación al CT. número 2 «Cilleruelo de Bezana» a 12/20 KV. de 259 metros, con origen en apoyo número 65 en derivación al CT. «Castrillo de Bezana» y final en el CT. que se proyecta; LMT derivación a CT. «Virtus» número 2 a 12/20 KV. de 249 metros, con origen en apoyo número 72 derivación a CT. «Castrillo Bezana» y final en el CT. proyectado; 3 CTs. denominados «Haedo de las Puebas 2», «Cilleruelo de Bezana» y «Virtus 2» de 160 KVA de potencia c/u y relación 12.000-20.000/398-230 v.; RsBT en las localidades citadas 380-220 v. con conductores trenzados de hasta 150 mm.² por fase.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de enero de 1994. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

4343.-4.370

F. 2.745.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Ayuntamiento de Frías.

Instalación: Construcción de una LMT a 13,2 KV. entre el apoyo derivación cruce río Ebro y CT. «Fábrica de Conservas», con una longitud total de 562 metros, esta línea sustituirá a la actualmente existente por trazado distinto; derivación a CT. «Playa» por modificación del apoyo existente por torre metálica

C-1000; instalación de un transformador de 400 KVA en el CT. urbano en sustitución de otro existente de 315 KVA, en Frías.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 9 de mayo de 1994. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

4441.-3.000

F. 2.744.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: Modificación en una longitud de 789 metros los apoyos 43 y 48 de la línea existente con instalación de apoyos metálicos de hasta 9.000 Kg. de esfuerzo útil y conductor LA-110. Tensión de servicio 45 KV., aérea y trifásica.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de abril de 1994. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

4442.-3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.779.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Modificación LMT para posibilitar la construcción de Centro Ocupacional Aspanias, en Salas de los Infantes.

Características principales: Modificación LMT aérea a 13,2/20 KV., denominada «Urbana Sur», entre los apoyos 6 y 9 con instalación de unidades de 13 metros de hormigón, apoyo número 7 y 18 metros metálico apoyo número 8, longitud 205 metros.

Presupuesto: 612.761 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de mayo de 1994. - El Jefe del Servicio, P. A. - El Secretario Técnico, Angel Neila García.

4513.-3.040

F. 2.749.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: Tramo de LMT aérea a 13,2/20 KV., con origen en apoyo número 15 de la derivación al CT. «Villafranca Montes de Oca» y final en dicho CT., longitud 131 metros.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de mayo de 1994. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

4514.-3.000

F. 2.752.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT A 20 KV., con origen en el apoyo 207 de la LMT a CT. «Rubena-Parador» y final en el nuevo CT., longitud 375 metros; CT. aéreo de 100 KVA y relación 13.200-20.000/380-220 v., en Rubena

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de mayo de 1994. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

4516.-3.230

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de líneas eléctricas aéreas de AT acogidas al PIER de 1993.

Por el Decreto 90/94 de 22 de abril, la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de una línea eléctrica aérea a 20 KV. al CT. «Elevadora de Vallejera» (Burgos), integrada en el Plan de Infraestructura Eléctrica Rural de 1993 y que se expresan en el anexo del citado Decreto (B. O. C. L. número 81, de 28 de abril de 1994).

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Vallejera, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, al de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. La fecha del levantamiento de actas será la indicada en el anexo.

En el expediente expropiatorio Iberdrola, S. A. asumirá la condición de entidad beneficiaria.

A N E X O

Término municipal: Vallejera; Parcela: 2; Propietario y domicilio: D. Lorenzo Calvo Gil, Calzadas, número 5-6.º B, 09004 Burgos; Fecha: 21-6-94; Hora: 11.

Propietario y domicilio: D. Alejandro García, San Nicolás, 7, 09006 Burgos; Fecha: 21-6-94; Hora: 11.30.

Burgos, 17 de mayo de 1994. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

4734.-5.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 27 de abril de 1994, de aprobación definitiva de la revisión de normas subsidiarias de planeamiento de Poza de la Sal.

Visto el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de urbanismo y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Poza de la Sal, que afectan a los términos municipales de Poza de la Sal, propiamente dicho, Castil de Lences y Lences, clasificando su suelo en las tres poblaciones en urbano y no urbanizable.

La aprobación se realiza pura y simplemente en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el propio Ayuntamiento (artículo 132.3 a), Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 9 de mayo de 1994. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

4410.-4.845

Asunto. - Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3, 2.º, c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

- Expte. 61/94. - Adaptación de nave almacén a instalación de prefabricados de hormigón, promovido por D. Eliseo Cámara Palacios, en Pinilla de los Barruecos.

- Expte. 66/94. - Ejecución del almacén regulador de cantera, promovido por D. Rafael Larena Ruiz, en Villanueva de Lastra, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja,

- Expte. 67/94. - Construcción de vivienda unifamiliar en Orón, promovida por D. Esteban de Pablo Gómez, en Miranda de Ebro.

- Expte. 69/94. - Construcción de industria que será promovida por D. Ruperto Casanueva, S. L., en Salas de los Infantes.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 24 de mayo de 1994. - El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

4411.-4.133

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Jefatura del Medio Natural

Servicio Territorial de Burgos

En esta Jefatura ha tenido entrada para su tramitación la siguiente petición relativa a cotos privados de caza:

De D. Félix Espinosa Corral, Presidente de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de San Clemente del Valle, para la creación de un coto privado de caza en el término municipal de la Junta Vecinal de San Clemente del Valle, Ayuntamiento de San Vicente del Valle, con una superficie de 896 Has.

Lo que se hace público para que cuantas personas o Entidades puedan verse afectadas en sus intereses cinegéticos, lo pongan de manifiesto ante esta Jefatura en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 19 de mayo de 1994. - El Jefe de la Sección de Coordinación, Gonzalo Sanz Otti. - V.º B.º El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4367.-3.000

Anuncio notificación denuncia

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Eduardo Gómez Echevarría, que se le instruye expediente por infracción a la Ley de Montes, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se le hace saber que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, podrá formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Expediente montes CUP número 18/94.

Denunciado: D. Eduardo Gómez Echevarría.

Domicilio: San Martín del Don (Burgos).

Infracción: Ocupación ilegal de 500 m.² de terreno para uso agrícola, derribo de vallado de un pequeño vivero y arranque de un castaño, careciendo de autorización.

Preceptos infringidos: Artículo 410 del Reglamento de Montes 22-3-62.

Burgos, 23 de mayo de 1994. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4412.-3.000

Anuncio notificación resoluciones

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la Ley de Caza, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les integrará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

- Expediente número 88/93.

Denunciado: Eutimio Peña Pons.

Domicilio: Bellavista, 13-4.º derecha. Zaragoza.

Infracción: Tener dos perros vagando sin control en terrenos acotados de caza en época de veda.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 2-24.

Sanción: Multa 3.500 pesetas. Sustitución comiso perros, 800 pesetas.

- Expediente número 212/93.

Denunciado: José Luis Rodríguez Pérez.

Domicilio: Señorío de Vizcaya, 117-3.º. Galdácano (Vizcaya).

Infracción: Cazar sin licencia.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 2-1.

Sanción: Multa 3.500 pesetas. Sustitución comiso arma, 500 pesetas.

- Expediente número 5/94.

Denunciado: Román Díez Herrero.

Domicilio: Villasandino, s/n., Villasandino (Burgos).

Infracción: Cazar en coto sin autorización del titular y hacerlo con más de tres galgos, lo que está prohibido.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1-8 y 2-14.

Sanción: Multa 5.000 pesetas. Sustitución comiso galgos, 2.000 pesetas.

Burgos, 23 de mayo de 1994. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4413.-7.695

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

Dirección Provincial de Burgos

Intentado sin resultados notificar al trabajador abajo relacionado la concesión de la prestación de Incapacidad Laboral

Transitoria condicionada a encontrarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, así como la obligación de presentar ante esta Dirección Provincial dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción de este requerimiento según se establece en el Real Decreto 1923/1993, de 29 de diciembre (B. O. E. de 31 de diciembre) y la resolución del 1 de marzo de 1994 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), se hace pública a los efectos determinados en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Dicha concesión está condicionada al pago del mes de octubre de 1993 que debe efectuarse en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de esta comunicación. De efectuarse en el plazo citado se le abonará la prestación con los efectos e importes que se señalan al pie del presente escrito.

Si por el contrario realiza el ingreso fuera del plazo indicado, se le concederá reducido en un 20% de acuerdo con la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1970 (B. O. E. de 30 de septiembre).

Datos del trabajador:

Nombre y apellidos: Raúl de la Cruz Pastor.

D. N. I.: 42.017.086.

Domicilio: C/. Madrid, 29-8.º C.

Prestación: Incapacidad Laboral Transitoria.

Fecha resolución: 8-3-94.

Datos de la prestación:

Base reguladora: 93.810; Importe I. L. T./mes: 70.358; Fecha de efectos: 24-1-94.

Burgos, 23 de mayo de 1994. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

4324.-3.420

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

La Junta de Castilla y León (Consejería de Agricultura y Ganadería), solicita autorización para ejecución de obras en arroyos del proyecto de infraestructura de caminos y red de saneamiento de la zona de Rebolledo de la Torre (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Construcción de caños y pasos sobre arroyos existentes, así como la limpieza y acondicionamiento de cauces.

La excavación de acondicionamiento será de sección trapecial con soleras de 0,6 - 1,0 - 1,5 y 2,0 metros, según los tramos, con movimientos de tierras entre 2,00 m.³/ml. a 5,00 m.³/mililitros y taludes tipo 1/1.

El presente proyecto comprende una serie de obras de fábrica para el drenaje y saneamiento de los caminos para facilitar el paso sobre los arroyos.

La denominación de los arroyos en la red de saneamiento figura en la relación que se envía conjuntamente con el presente anuncio, al Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre, para su fijación en el lugar acostumbrado de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-16387/91).

Valladolid, 20 de diciembre de 1991. - El Secretario General, Isaac González Reñones.

4246.-4.860

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Anuncio de subasta de pinos

Conforme a lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 9 de abril de 1992, y tras efectuarse nueva tasación del aprovechamiento, se anuncia subasta pública para la enajenación de dos lotes de pinos, con arreglo a las condiciones que en extracto se indican:

Objeto de la subasta. - La venta de dos lotes de pinos, el primero de 300 unidades (124 pináster verdes, 161 silvestres, 1 laricio y 14 secos), y el segundo de 148 unidades (29 pináster secos, 117 silvestres, 2 piñoneros secos y 8 m.³ de leña de copas), pertenecientes al monte número 257 del C. U. P., «Santa Cecilia».

Tipo de tasación. -

A) Lote número 1: 660.400 pesetas.

B) Lote número 2: 29.100 pesetas.

Al precio ofrecido deberá añadirse el IVA correspondiente.

No se admitirán pliegos que no superen el tipo de tasación. Garantía. -

Fianza provisional:

a) Del lote número 1: 25.000 pesetas.

b) Del lote número 2: 5.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 3% del precio de remate.

Presentación y apertura de proposiciones. -

Presentación: En Secretaría Municipal (Plaza Jesús Aparicio, número 6, de Salas de los Infantes), de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de 20 días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura: A las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas, en el despacho del señor Alcalde.

Modelo de proposición y documentación. - Los que constan en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 179, de 21-9-1992, página 7.

Información. - En el Ayuntamiento de Salas de los Infantes o mediante llamada al teléfono número (947) 380021.

En Salas de los Infantes, a 20 de mayo de 1994. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

4688.-7.980

Subasta pública para venta de permiso para caza de corzo

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes, ha acordado enajenar un permiso de caza de corzo, modalidad de rececho, en la Reserva Nacional de Caza de la Sierra de la Demanda, para los días 7, 8 y 9 de julio de 1994, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 125.000 pesetas.

Fianzas: A) Provisional, 5.000 pesetas.

B) Definitiva, 5.000 pesetas.

Pago del precio: A la adjudicación definitiva.

Gastos: Anuncios, impuestos, licencias y demás que procedan, a cargo del adjudicatario.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Plaza Jesús Aparicio, número 6), de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pllicas: A las 13 horas del siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición y documentación: La que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 98, de 26 de mayo de 1993, página 16.

Información: En Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o llamando al teléfono (947) 380021.

En Salas de los Infantes, a 25 de mayo de 1994. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

4783.-4.940

Junta Administrativa de Cubillos del Rojo

Pliego de condiciones económico administrativas por las que ha de regirse la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de caza del monte de utilidad pública número 309 «Valluenga», perteneciente al término municipal de Cubillos del Rojo

Objeto del arrendamiento: Los aprovechamientos de la caza existente en el monte de utilidad pública número 309 «Valluenga», perteneciente a la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo.

Duración del arriendo: Diez temporadas de caza, dando comienzo con la campaña 1994-1995 y finalizando con la temporada 2003-2004, ambas inclusive.

Tipo de licitación: Se fija en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas) de renta anual.

Garantías: El postor que desee tomar parte en la subasta, deberá depositar en metálico o mediante cheque conformado por la entidad bancaria, el diez por ciento (10%) del tipo de licitación, como importe de garantía provisional. La fianza definitiva será el diez por ciento (10%) del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de pllicas y subasta: Las pllicas se presentarán en la Sala de Concejo de la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la subasta, acto que tendrá lugar en dichas dependencias, a las trece horas del sábado siguiente hábil, una vez hayan transcurrido diez días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín, comenzándose a contar dichos días desde el siguiente hábil a la publicación.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación, transcurridos diez días hábiles a partir de la fecha en que se hubiera celebrado la primera, celebrándose esta segunda, en el mismo lugar y hora anteriormente indicados.

Resto de condiciones: Examinar el pliego de condiciones expuesto en las dependencias de la Junta Vecinal.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, calle, provisto de D. N. I., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existente en el monte de utilidad pública número 309 «Valluenga», perteneciente a la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y número), pagaderas de la forma establecida en el pliego de condiciones, comprometiéndose a cumplir asimismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por la Junta Administrativa de Cubillos del Rojo, en uso de las atribuciones que le están concedidas.

Cubillos del Rojo, mayo de 1994. - La Junta Administrativa.

4625.-8740

Junta Vecinal de Cornudilla

Aprobado el pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento del coto privado de caza, se somete a información pública por plazo de ocho días, a fin de que se examine y se presenten alegaciones si se creen oportunas.

Objeto del arrendamiento: Los aprovechamientos de la caza existentes en los montes de utilidad pública El Cabo, número 79; La Sierra, número 80, y Pinos del Alto, 80-b.

Tipo de licitación: El Cabo, de 117 Has., en 117.000 pesetas; La Sierra, con 184 Has., en 184.000 pesetas, y Pinos del Alto, de 88 Has., en 88.000 pesetas.

Garantías: Provisional, el 5% del tipo de licitación; y la definitiva, el 6% de la adjudicación.

Duración del arriendo: 6 años, campaña 1994-95 a la campaña 1999-2000.

Presentación de proposiciones: En la Junta Vecinal de Cornudilla, hasta media hora antes de la subasta, que será a las trece horas, del diez día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De quedar desierta se celebrará una segunda subasta, en los mismos tipos de licitación, a los diez días hábiles y a la misma hora.

Modelo de proposición:

Don, con D. N. I., y domicilio en, calle, manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de la caza del monte, pertenecientes a la Junta Vecinal de Cornudilla, acepta las condiciones, comprometiéndose a satisfacer por el aprovechamiento la cantidad pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma).

Cornudilla, 25 de mayo de 1994. - El Alcalde pedáneo, Cipriano Fernández.

4789.-5.130

Ayuntamiento de Isar

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación mediante subasta del contrato de obras de «reforma de la Casa Consistorial de Isar», según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Carlos Junco Petrement, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación:

1. - Objeto: Reforma de la Casa Consistorial.
2. - Tipo de licitación: 4.961.114 pesetas, a la baja.
3. - Plazo de ejecución: Dos meses.
4. - Oficina donde se pone de manifiesto: Secretaría de la Corporación.
5. - Garantía provisional: 4% tipo de licitación.
6. - Garantía definitiva: 6% importe de adjudicación.
7. - Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

8. - Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar su contenido y nombre del licitador. La proposición se ajustará a la siguiente literalidad:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y D. N. I., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Isar, a cuyo efecto, hago constar:

1. Ofrezco realizar la obra y hacerme cargo de los gastos que se señalen en el pliego de condiciones por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el precio de licitación.

2. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Entidad.

3. Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones particulares y técnicas aprobado por la Corporación.

(Fecha y firma del proponente).

9. - Apertura de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las 12 horas del día hábil siguiente al día en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

10. - Documentos que deben presentar los licitadores: Los que acrediten la personalidad del empresario y resguardo de la fianza provisional y copia de la licencia fiscal correspondiente.

En Isar, a 19 de mayo de 1994. - El Alcalde, Javier García.

4784.-10.260

ANUNCIOS URGENTES

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 120/92, a instancia del Procurador señor Cuartango Serrano, en nombre y representación de Aridos y Excavaciones, S. A., contra D. Juan Antonio Turrientes Puerta, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indican a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En la primera subasta, el día 13 de julio, a las once horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, el día 13 de septiembre, a las once horas, caso de no haber postores en la primera, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, el día 17 de octubre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los postores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y en concepto de ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.056.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consig-

nar cantidad alguna y sólo éste podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

4.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y horas señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

9.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de los mismos se deriven.

Bienes objeto de subasta:

Las fincas que se relacionan se subastarán por lotes separados:

1.ª - Finca urbana, en el término de Monasterio de Rodilla, inscrita al tomo 1.747, libro 31, finca 4.336, es un molino antiguo, actualmente recuperado y habitado, compuesto de planta y piso, situado al norte de la C.ª de Villaescusa la Sombria y que deriva de la N-1, tiene una superficie de 150 m.². Tasada en cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

2.ª - Finca rústica, al término de Quintanavides, equivalente al número 115 del polígono 3, al pago de Camino Santa María, linda al norte, Leoncía García y río Cerratón; sur, Justo Munguía; este, C.ª Madrid-Irún; oeste, río Cerratón, con una superficie de 0-12-00. Tasada en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

En Briviesca, a 12 de mayo de 1994. - La Juez de Primera Instancia, María Jesús Martín Álvarez. - La Secretaria (ilegible).

4852.-26.220

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Inspección de Tributos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (Boletín Oficial del Estado del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de Tributos efectúa la práctica de las siguientes notificaciones:

1. Incoación de actas de Inspección.

Delegación de la A. E. A. T., de Burgos, calle Vitoria, 39.

Sujeto pasivo: Igesam, S. A. L., C. I. F. A09082553.

Con fecha 5 de mayo de 1993 se dicta acuerdo por el señor Inspector Jefe confirmando el acta A02 (disconformidad), número de referencia 0127906.6, concepto IVA, período 1992 (1.º, 2.º

y 3.º trimestre), y practicando liquidación provisional con una deuda tributaria de 10.901.497 pesetas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Inspector Jefe de la A. E. A. T. de Burgos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación sin que puedan ser ambos simultaneados. El importe de la deuda tributaria liquidada deberá ser ingresada en el plazo establecido en la entidad colaboradora situada en la Delegación de la A. E. A. T. de Burgos o en cualesquiera otras entidades colaboradoras.

2. Imposición de sanciones tributarias.

Delegación de la A. E. A. T. de Burgos, calle Vitoria, 39.

Sujeto pasivo Igesam, S. A. L., C. I. F. A09082553.

Con fecha 17 de mayo de 1993, el Ilmo. señor Delegado de la A. E. A. T. de Burgos ha dictado acuerdo a propuesta del señor Inspector Jefe, imponiendo multa pecuniaria por importe de 50.000 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 83, 87 y 88 de la Ley General Tributaria por la incomparecencia del sujeto pasivo ante la Inspección Tributaria, a requerimiento de la misma. Referencia del expediente acta A 07, número 60000272 de 25-2-93.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la A. E. A. T. de Burgos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación sin que puedan ser ambos simultaneados. El importe de la sanción deberá ser ingresado en el plazo establecido por el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación en la entidad colaboradora situada en la Delegación de la A. E. A. T. de Burgos o en cualesquiera otras entidades colaboradoras.

Burgos, a 13 de junio de 1994. - El Inspector-Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

4853.-17.100

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º exp.	Nombre y apellidos	Imp. ptas.
968/94	Valentín García Calvo	10.000
987/94	Benedicte Escudero Cavia	10.000
994/94	Francisco Mozo Alcalde	5.000
1.006/94	Jaime Hervás Baciero	5.000
1.013/94	Angel Hernández Borja	5.000
1.050/94	José Julián Sanz Barriuso	15.000
1.075/94	Miguel Díez Sanz	5.000
1.088/94	Jesús Angel Pizarro Talavera	5.000
1.090/94	Rafael Borja Borja	5.000
1.107/94	Delfina del Val Perosanz	5.000
1.133/94	M.ª Pilar Berzal Moral	10.000
1.152/94	Evelio Peñacoba Herrero	5.000
1.154/94	Juan Ramón Vicario Manguán	10.000
1.158/94	Fco. Javier Montes García	10.000
1.169/94	Simón Rodrigo Camarero	10.000
1.170/94	Antonio Ibáñez Gaona	10.000

N.º exp.	Nombre y apellidos	Imp. ptas.
1.174/94	M.ª Mercedes Tudanca de las Heras	5.000
1.175/94	José Antonio García García	5.000
1.176/94	Alfredo Pascual de la Rica	5.000
1.177/94	M.ª Nieves Gallego Minguito	5.000
1.180/94	Juan José Moral Abad	5.000
1.181/94	Rajab Rajab	5.000
1.184/94	Pablo Benito Arenal	10.000
1.186/94	M.ª Francisca Chicharro Ruiz	5.000
1.188/94	Luis Pascual García	10.000
1.189/94	Victor Benito Carpintero	5.000
1.190/94	Bebidas Alonso y Carrasco, S. L.	5.000
1.191/94	M.ª Luz de las Heras de la Cal	5.000
1.192/94	Oscar García Figuero	5.000
1.194/94	Hermanos Cuñado Esteban, S. L.	5.000
1.195/94	Gabriel Belastegui Pinero	10.000
1.197/94	Jesús Peñacoba Agüera	5.000
1.201/94	Jesús Carretero López	5.000
1.203/94	Félix Ortega Ortega	5.000
1.207/94	Martín López Ruiz	5.000
1.209/94	José Carlos López del Castillo	5.000
1.210/94	Carlos Gómez Arranz	5.000
1.211/94	Carlos Rojo Bombín	5.000
1.214/94	Antonio González Simón	5.000
1.218/94	José Manuel Martín Criado	5.000
1.219/94	M.ª Raquel Izcara Núñez	5.000
1.221/94	Explotación Agrícola Ventosilla	5.000
1.224/94	M.ª Concepción González Pérez	10.000
1.228/94	M.ª Angeles Bravo Izquierdo	5.000
1.230/94	Javier Adolfo Peciña Esteban	10.000
1.233/94	José Huedo Bravo	5.000
1.234/94	Juan Domínguez de Roa	10.000
1.235/94	Comercial Lobo, S. A.	5.000
1.236/94	Jesús y Jaime Martín Gayubo	5.000
1.238/94	Miguel Angel San Juan Arranz	5.000
1.239/94	Hermanos Llorente Nebreda	10.000
1.240/94	Alberto Esgueva Gil	5.000
1.242/94	Andrés Manzano Ortega	5.000
1.243/94	Antonio Avilés Romero	5.000
1.247/94	Víctor Manuel Minguez Barrios	5.000
1.252/94	Emiliano Pérez González	5.000
1.253/94	Motor Aranda, S. A.	10.000
1.256/94	Silvio Pinto Llorente	5.000
1.257/94	Servicios Agropecuarios	10.000
1.258/94	Pedro Javier Añorbe Blasco	10.000
1.259/94	Pedro Javier Añorbe Blasco	5.000
1.261/94	Arturo Sáez Reinares	5.000
1.262/94	Manuel Núñez París	5.000
1.264/94	Agustín Gil Arranz	5.000
1.265/94	Carlos Ciscal Gayubo	10.000
1.266/94	Castellana Contra Incendios	5.000
1.267/94	José Gallego Minguito	5.000
1.268/94	M.ª Pilar Pecharromán Calleja	10.000
1.269/94	Pascual Gil Florencio	5.000
1.271/94	M.ª Luisa Cantera Hernando	5.000
1.273/94	M.ª Mercedes Granda Alcubilla	5.000
1.275/94	Pablo Sanz Sanz	5.000
1.277/94	Explotación Ventosilla	5.000
1.281/94	Juan Manuel Zanetti Martín	10.000
1.282/94	Juan Velasco Maté	10.000
1.283/94	Juan Fernando Hurtado Moar	5.000
1.286/94	Manuel Romero Jiménez	15.000
1.289/94	María Rosa Sanz Martín	5.000
1.291/94	Carlos Hernández Martín	5.000
1.295/94	Severiano Monje Remacha	5.000
1.296/94	María del Carmen Muñoz Gómez	10.000

N.º exp.	Nombre y apellidos	Imp. ptas.
1.297/94	Mariano José L. Hernando Revilla	5.000
1.299/94	Julián Martín Bernal	10.000
1.301/94	Jesús Ramón Sáiz González	5.000
1.302/94	José Alberto Álvarez Alonso	10.000
1.302/94	José Alberto Álvarez Alonso	10.000
1.304/94	Juan Carlos Esteban Guijarro	10.000
1.305/94	Silvino y Evaristo López Calleja	5.000
1.306/94	Jesús Manuel Muñó Aguado	10.000
1.307/94	Juan Manuel López Galindo	5.000
1.308/94	Juan Pedro de Diego Lobo	5.000
1.310/94	José Luis Simón Garrido	10.000
1.311/94	José Luis Carazo Andrés	5.000
1.313/94	Manuel Rincón Arranz	10.000
1.318/94	Javier de la Puente Sanz	5.000
1.320/94	Abel Arribas Soba	10.000
1.321/94	Brígida San José Aranda	5.000
1.323/94	Hermanos Cuñado Esteban, S. L.	5.000
1.324/94	Martiniano Palomero Sáez	5.000
1.325/94	Ferrallas Perosanz, S. A.	5.000
1.326/94	Hermanos Perosanz, S. L.	5.000
1.327/94	Eva Arribas Soba	5.000
1.328/94	José Luis Ortega Rojo	5.000
1.332/94	María Paz Pérez Vélez	10.000
1.335/94	Francisco Javier Abad Izcara	5.000
1.336/94	Ana Isabel Lázaro Guijarro	10.000
1.338/94	Javier Zapatero González	10.000
1.341/94	Bernardita Arranz Holgueras	5.000
1.344/94	Rafael Martín Ontoria	5.000
1.345/94	María Teresa Fernández Martín	5.000
1.347/94	Pascual Moya Lucas	5.000
1.350/94	José Antonio García García	15.000
1.351/94	Julio Izcara Núñez	10.000
1.352/94	Bernardino Gil Martínez	5.000
1.355/94	M.ª Antonia Delgado Hernán	5.000
1.357/94	Félix Sola Molina	5.000
1.358/94	Esperanza Martín Arauzo	5.000
1.360/94	María Josefa Cano Calvo	5.000
1.361/94	Bernardo Izcara Juez	5.000
1.362/94	Juan José Martín Miravalles	10.000
1.363/94	José Ignacio Santos Zapatero	5.000
1.364/94	M.ª Mercedes Granado Rincón	10.000
1.367/94	Germán Arranz Martín	10.000
1.368/94	Emiliano Izquierdo Casado	5.000
1.399/94	Ramón Lucio Arranz Báscones	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar al Ayuntamiento de Aranda el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 9 de junio de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

4822.-38.190

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas.

Asimismo acordó exponer al público referida modificación por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, procediendo a su tramitación conforme determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, haciendo constar que el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de inexistencia de reclamaciones.

Trespaderne, junio de 1994. - El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

4854.-6.000

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Oficina Provincial

Acuerdo del Comité Provincial de Cruz Roja Española, por el que se convoca concurso público para las obras de construcción del Centro de Día para la Tercera Edad, en Carcedo de Burgos.

Objeto: Es objeto del concurso la ejecución de las obras de construcción del Centro de Día para la Tercera Edad, en Carcedo de Burgos.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses.

Iniciación de las obras: De inmediato.

Tipo de licitación: El presupuesto de la obra asciende a 18.000.000 de pesetas.

Fechas de recepción y lugar de presentación de solicitudes: Siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española, calle Cruz Roja, s/n. - 09006. Burgos.

Documentación: Las empresas licitadoras podrán recoger la documentación en la Papelería Técnica «Amabar Tec», Avenida General Sanjurjo, 15, Burgos.

Burgos, 6 de junio de 1994. - El Presidente Provincial, Enrique Lorente López.

4671.-6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Ayuntamiento de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 6 de junio de 1994, ha aprobado inicialmente el Plan Especial del Centro Histórico, conforme al proyecto técnico redactado al efecto.

Asimismo ha acordado someter a información pública el acuerdo de aprobación y el proyecto referido, para que durante un plazo superior a un mes y con vencimiento el día 30 de julio de 1994, puedan ser examinados y presentarse alegaciones, de conformidad a cuanto determina el artículo 116 de la Ley del Suelo vigente y los artículos 138 y 128 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley.

El expediente administrativo y el documento técnico aprobado estarán a disposición del público en el Servicio de Urbanismo, sito en la Avda. del Cid, número 3, pudiendo también ser consultados los documentos en la exposición que tiene lugar en el Monasterio de San Juan.

Burgos, a 7 de junio de 1994. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4862.-6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS